



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1870 Original 592

Sancionada el día 25/07/40. Promulgada el 29/07/40.

Publicada en el Boletín Oficial N° 1856, el día 02 de Agosto de 1940.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Acuérdense tres becas de \$ 600.- cada una por el término de un año, para seguir los cursos de pilotaje en el Aero Club de Salta, que serán adjudicadas por el Poder Ejecutivo, conforme a las disposiciones del Reglamento de la Aviación Militar.

Art. 2°.- Los gastos que origine la ejecución de la presente ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, a 25 de julio del año mil novecientos cuarenta.

ERNESTO ARÁOZ – Julián M. Cornejo – Adolfo Aráoz – Mariano F. Cornejo

POR TANTO

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, Julio 29 de 1940.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CORNEJO – Jaime Indalecio Gómez

